UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 253/2022

Acta Nº 331 Fecha: 02/XI/2022

POR LA CUAL SE MODIFICA EL INC. C) DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 04 de noviembre del 2022.

VISTA:

La propuesta de modificación del **Inc. c) del Art. 8 del Reglamento de Admisión** de la UNICAN, presentada por el Decano de la FACIJS Abg. Francisco Julian Delgado Martínez, y

CONSIDERANDO:

El Decano de la FACIJS ha expresado que, el texto actual del **Inc. c) del Art. 8** del Reglamento de Admisión de la UNICAN, establece cuanto sigue:

e) Dos (2) fotos de tipo carné, actualizadas. **Certificado de Antecedentes Policiales, vigente a la fecha.**

Que, la solicitud del Certificado de Antecedentes Policiales, vigente a la fecha, resulta además de imnecesaria hasta inconstitucional, porque no se puede negar el derecho constitucional a la educación, por tener por ejemplo antecedentes policiales o penales. Sobre la base de estos fundamentos el decano de la FACIJS propone eliminar este requisito contenido en el Inc. e) del Art. 8 del Reglamento de Admisión, la que queda redactada como sigue:

e) Dos (2) fotos de tipo carné, actualizadas.

Que sobre los fundamentos expuestos, los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar los términos de la propuesta de modificación del Inc. c) del Art. 8 del Reglamento de Admisión.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario":..**Inc a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria. **Inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalicen la vida institucional de la Universidad, **Inc. i)** Homologar los planes de estudios y reglamentos propuestos por las Facultades.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. MODIFICAR el **Inc. c) del Art. 8 del Reglamento de Admisión** de la Universidad Nacional de Canindeyú, el que queda redactado de la siguiente manera:

Art. 8.- Para tener derecho de presentación a las pruebas del Curso Probatorio de Ingreso, los postulantes deberán inscribirse al mismo en la sede en la cual pretendan realizar sus estudios. Ningún postulante podrá inscribirse en más de una sede, en un mismo período de pruebas. Para tal efecto, presentarán una solicitud de inscripción en la que especificarán la carrera de grado a la cual se están postulando y el recibo que acredite el pago del arancel respectivo, dentro del plazo dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

.....//////

RESOLUCIÓN Nº 253/2022

La asistencia al Curso Probatorio de Ingreso no es obligatoria. Para tener derecho de presentación a las pruebas, los postulantes inscriptos deberán presentar, en la Secretaría de la sede respectiva, su solicitud de inscripción a los exámenes dentro del plazo dispuesto por el Consejo Superior Universitario. La mencionada solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico del Nivel Medio, legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
b) Original del Certificado de Estudios de Nivel Medio legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rectorado de la Universidad Nacional de Canindeyú.
c) Original o fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Nacimiento.
d) Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Documento de Identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte).
e) **Dos (2) fotos de tipo carné.**
f) Una carpeta colgante.

Los postulantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos mencionados dentro de los plazos dispuestos, no estarán habilitados a inscribirse a los exámenes de ingreso.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario.